



## RESOLUCION DIRECTORAL N°379-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

**VISTO: 23 MAY. 2025**

El Expediente N°03471151 con Registro de Documento N°05911112 y con Memorandum N°00460-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 22 de mayo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE MODIFICACION A LA RESOLUCION DIRECTORAL N°0354-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE de fecha 15 de mayo de 2025, referido al artículo primero de la parte resolutive; ESTABLECIMIENTO de personal adjudicado del Sr. KUENEN BERRIO VALLE con DNI 73376862 servidor contratado bajo régimen laboral D.L 276 REEMPLAZO con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO II nivel STF en el CENTRO DE SALUD AMBO.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM y demás disposiciones vigentes, establecen los lineamientos para el ingreso y condiciones para el contrato de personal en la Administración Pública;

Que, el artículo 48° del acotado Decreto Legislativo N°276, establece que la remuneración de los servidores contratados será fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, funciones y tareas específicas que se le asignan, y no conlleva bonificaciones de ningún tipo, ni los beneficios que esta Ley establece;

Que, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, señala que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúe obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo, precisando a su vez en su artículo 32° que, el ganador del concurso de ingreso es incorporado a la Administración Pública mediante resolución de nombramiento o contrato, en la que además se expresa el respectivo puesto de trabajo; ...////



**Ambo,**  
//////....

Con INFORME N°0582-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 21 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita proyección de resolución de modificación a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE MODIFICACION A LA RESOLUCION DIRECTORAL N°0354-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE de fecha 15 de mayo de 2025, referido al artículo primero de la parte resolutive; ESTABLECIMIENTO de personal adjudicado del Sr. KUENEN BERRIO VALLE con DNI 73376862 servidor contratado bajo régimen laboral D.L 276 REEMPLAZO con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO II nivel STF en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, debiendo de ser lo correcto al CENTRO DE SALUD AMBO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICACION del ARTICULO PRIMERO de la parte resolutive de la RESOLUCION DIRECTORAL N°0354-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE de fecha 15 de mayo de 2025, conforme a lo siguiente:**

- **ARTICULO 01: AUTORIZAR, la CONTRATACION DE NATURALEZA TEMPORAL BAJO REGIMEN LABORAL D.L N°276 en la modalidad de REEMPLAZO en mérito a la adjudicación de plazas de personal asistencial y administrativo del PROCESO DE CONTRATACION DL N°276 REEMPLAZO N°002-2025-RED DE SALUD AMBO, a partir del 09/05/2025 al 31/07/2025, como se detalla en lo siguiente:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTABLECIMIENTO	CARGO	CARGO O NIVEL	CODIGO AIRHSP	REMUNERACION
01	NIETO CASTRO GUISELLA EMILIA	44535575	CENTRO DE SALUD AMBO I-3	ENFERMERA	ENF - 10	000003	S/5,300.00
02	TRUJILLO LUCIANO,KAREN	45556588	CENTRO DE SALUD AMBO I-3	ENFERMERA	ENF - 10	000052	S/5,300.00
03	TUCTO ESPINOZA ANA LIZ	73020607	CENTRO DE SALUD AMBO I-3	ENFERMERA	ENF - 10	000053	S/5,300.00
04	HUACHO SUSANIVAR RUSSELL HERNAN	46239109	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL I-3	MEDICO	MC - 1	000018	S/6,624.00
05	COTRINA ONOFRE YONY ELMER	44691135	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL I-3	MEDICO	MC - 1	000065	S/6,624.00
06	HERRERA HUALLPA MANUEL ORLANDO	62075867	PUESTO DE SALUD MATIHUACA I-1	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	000206	S/2,755.00



07	VEGA TRUJILLO IRMA TEOFILA	22506025	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE ACOBAMBA I-1	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	000121	S/2,755.00
08	ILLATOPA VALLES PATRICIA	40337801	CENTRO DE SALUD AMBO I-3	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	000039	S/2,697.00
09	SILVA VERDE WILDER	42465442	CENTRO DE SALUD AMBO I-3	PILOTO DE AMBULANCIA	STF	000073	S/2,755.00
10	BERRIO VALLE KUENEN	73376862	CENTRO DE SALUD AMBO I-3	TECNICO ADMINISTRATIVO II	STF	000074	S/1,205.00
							CAFAE S/. 2,463.33
							TOTAL: S/. 3,668.33
11	MUNGUIA TAFUR FRED HUMBERTO	22521800	UE 1695 RED DE SALUD AMBO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPF	000077	S/1,244.50
							CAFAE S/. 2,543.33
							TOTAL: S/. 3,787.33

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR** que la **RESOLUCION DIRECTORAL N°354-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE** de fecha 15 de mayo de 2025, se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER**, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.**

Documento firmado digitalmente  
**CÉSAR JANDAO DIAZ SANDI**  
DIRECTOR EJECUTIVO